



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL INTERCAMBIO ACADÉMICO CELEBRADO POR LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA (FACULTAD DE EDUCACIÓN DE CUENCA) Y EL INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE DEL ESTADO DE SONORA

En Ciudad Real, Reino de España, y Hermosillo, Sonora, México

COMPARECIENTES

De una parte, Dña. Fátima Guadamillas Gómez, Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Formación Permanente de la Universidad de Castilla-La Mancha (España) -en adelante UCLM- en nombre y representación de dicha Universidad, y en uso de las competencias que le han sido delegadas por resolución del Rector del 18 de diciembre de 2013 (D.O.C.M. de 2-1-2014).

Y por otra parte, el Profr. Reginaldo Duarte Iñigo, Director General del Instituto de Formación Docente del Estado de Sonora, -en adelante IFODES-.

Intervienen cada uno de ellos en representación de las instituciones educativas citadas.

ANTECEDENTES

1.- Que tanto la Universidad de Castilla-La Mancha, como el Instituto de Formación Docente del Estado de Sonora, están interesados en el desarrollo de programas específicos de movilidad académica de estudiantes, profesores y egresados, tanto en los aspectos docentes como de investigación.

2.- El objetivo de dicha movilidad académica es contribuir a la mejora de la calidad de la educación, a través de la mejora de la formación inicial de los maestros y la calidad de su desempeño profesional.

Las partes firmantes manifiestan su interés en participar en el proyecto de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El presente convenio tiene por objetivo facilitar la cooperación académica en los campos de la enseñanza y de la investigación, en programas tanto de grado como de posgrado, así como fomentar las relaciones institucionales para lograr mayores niveles de internacionalización en aquellas otras áreas de posible cooperación que sean del interés común.



Segunda. En aras de esta cooperación, las partes firmantes se comprometen a:

- ◆ Desarrollar programas de movilidad académica para estudiantes, profesores y egresados de la Escuela Normal del Estado "Profr. Jesús Manuel Bustamante Mungarro", misma que se encuentra bajo la rectoría del IFODES, y de la Universidad de Castilla-La Mancha, siempre que estos cumplan los requisitos establecidos en dichos programas.
- ◆ Potenciar el desarrollo e intercambio de publicaciones, datos y otros materiales pedagógicos.
- ◆ Informar a la otra parte de los congresos, coloquios, reuniones científicas y seminarios que cada una organice e intercambiar las publicaciones y documentos resultantes de estas actividades.
- ◆ Favorecer, dentro del marco normativo vigente de cada Institución, la participación de estudiantes, personal docente e investigador, y egresados de la otra Institución en cursos, coloquios, seminarios o congresos que se organicen.
- ◆ Apoyar, dentro de sus posibilidades, los intercambios temporales de estudiantes, profesores y egresados, ya sea con fines docentes o de investigación.
- ◆ Desarrollar proyectos de investigación, preferiblemente de carácter conjunto, en el que participen investigadores de ambas Instituciones.
- ◆ Apoyar la participación conjunta en programas internacionales de cooperación interinstitucional.
- ◆ Apoyar, dentro de sus posibilidades, los intercambios culturales y deportivos de todo tipo entre ambas instituciones.

Tercera. Cualquier colaboración concreta que pudiera desarrollarse en el marco de lo establecido en la cláusula segunda, deberá ser necesaria y previamente acordada por las partes, según se detalle en sendos convenios específicos que deberán acordarse, en su caso, para cada iniciativa que se desee poner en práctica de manera efectiva, y que deberá recoger los compromisos concretos de cada institución en cada caso, especialmente lo referido a la financiación, al programa docente o investigador y a la ordenación académica.

Cuarta. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del momento de su aprobación por los órganos de Gobierno competentes de cada Institución y firmado por los responsables máximos, y tendrá una vigencia de cuatro años. A partir de esa fecha, el acuerdo podrá ser prorrogado por un periodo similar, si así lo acuerdan expresamente las partes.

Quinta. Este Convenio podrá denunciarse en cualquier momento por cualquiera de las partes, con un preaviso de tres meses a la otra. Si el presente convenio se rescindiera, ambas partes deben garantizar que se completen los proyectos e iniciativas que ya se hubieran iniciado como consecuencia de los convenios específicos firmados para tal efecto.

Sexta. La modificación de este Convenio, por común acuerdo de ambas Instituciones, requerirá el mismo procedimiento que para su elaboración inicial.

Séptima. La UCLM nombra a los Prof. Martín Muelas Herraiz y M^a Jesús Pardo Guijarro, coordinadores para la cooperación entre ambas Instituciones en lo relacionado con el presente convenio, y el IFODES nombra a la Mtra. María Jesús Gracia López, Directora de la Escuela Normal del Estado, para los mismos fines.

Octava. Los estudiantes beneficiarios de los intercambios se comprometen a respetar la normativa específica de la institución educativa de destino, institución en la que, sin perjuicio de las peculiaridades derivadas del presente instrumento, los estudiantes en prácticas serán considerados como estudiantes propios de la misma durante todo el tiempo que dure su estancia.

Novena. Este Convenio no implica la creación de ningún vínculo financiero u otro compromiso entre las partes. Este convenio es una declaración de intenciones para promover una colaboración académica mutua y no afectará al derecho del IFODES, ni de la Escuela Normal del Estado "Profr. Jesús Manuel Bustamante Mungarro" de establecer relaciones similares con otras instituciones diferentes de la UCLM, ni impedirá a la UCLM establecer relaciones similares con instituciones diferentes de la Escuela Normal del Estado.

Décima. Los firmantes del presente convenio se comprometen a ejercer nuevas líneas de colaboración dentro del marco de cooperación internacional México-España que conduzcan a la apertura de nuevos programas para estudiantes, egresados y maestros en ejercicio.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio por duplicado ejemplar en las fechas abajo indicadas.

POR LA UNIVERSIDAD DE
CASTILLA-LA MANCHA



Fdo.: Dña. Fátima Guadamillas Gómez
Vicerrectora de Relaciones Internacionales
y Formación Permanente

Fecha: 01/09/2015

POR EL IFODES



Gobierno del Estado
de Sonora
Fdo.: Profr. Reginaldo Duarte Iñigo
Instituto de Formación General
Docente del Estado
de Sonora
Fecha: 01/09/2015...